R E S O L U C I O N Nº 273/2.016 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA OFERTAS Y LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, ALMUERZO ESCOLAR, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS"

VISTO: El dictamen N° 001/16 en conjunto de las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Educación, Cultura y Deporte por la cual dictamina aprobar los pliegos de bases y condiciones para los llamados a Licitación por Concurso de Oferta y licitación Pública Nacional y:----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** al respecto los precios estimativos ya se encuadran dentro de los procesos de Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, solicito tenga a bien remitir los antecedentes de los llamados del presente pedido en cuanto a obras y bienes, a consideración de la Junta Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo **209.-** establece: Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la ley N°2051/03 DE "CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. Así mismo los siguientes artículos establecen lo siguiente: **Art. 211.- Iniciativa contractual.** Todo procedimiento de contratación de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal, **Art. 212.- Inicio del proceso**: La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del pliego de bases y condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a licitación pública o licitación por concurso de ofertas, **Art. 213.- Consideración del pliego de bases y condiciones de la Junta Municipal.** La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el pliego de bases y condiciones (....).----------

Que, considerando la Nota de la Intendencia Municipal con el objeto de Construcción de aulas y reparación de S.S.H.H. en Instituciones Educativas con Fondos del FONACIDE, almuerzo escolar con Fondos del FONACIDE y construcción y reconstrucción de empedrados con fondos de ROYALTIES.----------

Que, la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal menciona en la Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal – Artículo 36. – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de oferta. ---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

RESOLUCION Nº 273/2.016 J.M.

Que, la construcción de Aulas, de S.S.H.H y reparación de S.S.H.H en instituciones Educativas con Fondos del FONACIDE, el Identificador del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py) es el nro. 314.170, el almuerzo Escolar con Fondos del FONACIDE, el Identificador del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py) es el nro. 314.171, la Construcción y Reconstrucción de Empedrados con Fondos Royalties, el Identificador del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py) es el nro. 303.837.----------

Que, los llamados a Licitaciones son Pliegos Estándar que han sido preparados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que son utilizados en los procedimientos de los Llamados a Licitaciones Publicas Nacional y Concursos de Ofertas.----------

POR TANTO: **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO**, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) **APROBAR,** el pliego de bases y condiciones para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional para: ----------

a- Construcción de aulas, de S.S.H.H., y reparación de S.S.H.H. con fondos del FONACIDE I.D. Nº 314.170.----------

b- Almuerzo Escolar con fondo de FONACIDE I.D Nº 314.171.----------

c- Construcción y Reconstrucción de empedrados con fondos de ROYALTIES ID N° 303.837.----------

Art. 2°) **ENCOMENDAR,** a la Intendencia Municipal el cumplimiento de los parámetros que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 13 DE JULIO DE 2.016.

Gladys Kárate Gómez
Secretaria General

Lic. Christian Jorgge
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

***TÉNGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los dieciocho días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.----------

Abg. Norma E. Valiente
Secretaria General

Secretaría Gral.

Carolina Aranda F.
Intendenta Municipal

INTENDENCIA